

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-00466-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra YELY EDILSEN DAZA SANCHEZ

Vista la actuación surtida, en cuanto cuando se notificó el auto de mandamiento de pago a la demandada YELY EDILSEN DAZA SANCHEZ, por aviso entregado el 9 de julio de 2022, el proceso se encontraba al despacho, se dispondrá tener por notificada a la demandada y que una vez vencido el término de que dispone para formular excepciones, regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada del auto de mandamiento de pago calendarado 22 de febrero de 2022, por aviso, entregado el 9 de julio de 2022, conforme a certificación de entrega expedida por la empresa Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., radicada el 26 de julio de 2022.

SEGUNDO: En cuanto el proceso se encontraba al despacho cuando se notificó a la demandada, YELY EDILSEN DAZA SANCHEZ, por Secretaría contabilícese el término de que dispone la demandada para formular excepciones, y una vez vencido el mismo, regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.096, hoy treinta y uno (31)
de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ